

CONCON,

16 NOV 2016

DECRETO REGISTRADO N° 1840 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Srta. Nury Rojas Lobos, Rut 13.022.323-0, Docente de la Escuela Oro Negro.

DECRETO

- AUTORÍCESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Srta. **NURY ROJAS LOBOS**, Docente de la Escuela Oro Negro, por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2017 hasta el 06 de Enero de 2017.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal a la Dirección:
Comuna de Viña del Mar.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

*go
aca se
de quito
siete dia.
incluibilidad
y domingo*



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/GBE/GGV/asv.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado